DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4662

VISTO:

La presentación efectuada por la profesional inscripta, mediante la cual solicita la cancelación de su matrícula, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que la profesional a cancelar adeuda DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. nº 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO D I S P O N E :

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Cancelar la matrícula a solicitud de la profesional que a continuación se menciona:

PROFESIONAL	MAT	T^{ϱ}	F^{ϱ}	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
SILVA, Ylda Amalia	C.P.	119	156	30753/0	12/07/06	Cta. 2/06	C.A.B.A.

akc/RAT

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Procédase a registrar en el libro de matrículas la respectiva cancelación.

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> Regístrese; notifiquese; procúrese por donde corresponda el cobro de la deuda que mantiene la profesional con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.

Dra. Diana Susana Valente Contador Público Secretaria General Dr. Luis Alberto Calatroni Contador Público Presidente

akc/RAT